**CONVOCATORIA**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-006G1C003-N5-2014.

**1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

La presente “**Licitación**” será presencial y con el carácter de licitación pública nacional; y tiene como finalidad la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Esta “**Licitación**” se inicia con la publicación de esta convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.

**2. IDIOMA.**

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.**

La obra por ejecutar, motivo de la presente “**Licitación**”, consistente en la: “Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850, respectivamente; así como la construcción de la plaza de cobro troncal y dos plazas auxiliares en el entronque Mérida, Km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo”.

**3.1.- TERMINOLOGÍA:**

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **“Ley”:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. **“SFP”:** Secretaría de la Función Pública.
3. **“Convocante”:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”.
4. **“OIC”:** Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
5. **“CompraNet”:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
6. **“Licitante(s)”:** La(s) persona(s) que participe(n) en este procedimiento de licitación pública nacional.
7. **“Contratista”:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
8. **“Reglamento”:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. **“SCT”:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**4.- ANTICIPO.**

Para la ejecución de los trabajos objetos de la presente licitación, la **“Convocante”** no proporcionará anticipo.

**4.1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos para la obra, relativos a la presente Licitación, fueron autorizados en la Cuarta Sesión Ordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”, celebrada el 31 de octubre de 2012 mediante acuerdo CT/4A ORD/31-OCTUBRE-2012/XI.C.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Plazo de ejecución de los trabajos será de 301 días naturales. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el 2 de octubre de 2014.

**6. MONEDA.**

Todas las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

**7. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de estimaciones, transferencia de derechos de cobro, procedimiento de ajuste de costos y trabajos adicionales y extraordinarios, se sujetará a lo siguiente:

1. **Estimaciones:**

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad mensual. El “Contratista” deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes calendario de ejecución de los trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la Residencia de Obra para realizar la revisión y/o autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Para el caso de que la Residencia de Obra omita resolver respecto de su procedencia dentro del plazo señalado con anterioridad, la estimación presentada se tendrá por autorizada. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de que el “Contratista” no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, éstas se presentarán en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del “Contratista”.

Las estimaciones por trabajos ejecutadosdeberán pagarse por parte de la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra de que se trate y que el **“Contratista”** haya presentado la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la **“Convocante”** se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 de la **“Ley”** y, a solicitud del **“Contratista”**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **“Contratista”**.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el **“Licitante”** ganador previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta y el nombre del banco al cual se realizará la transferencia.

1. **Transferencia de derechos de cobro:**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el **“Contratista”** deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **“Convocante”**, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quién se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el **“Contratista”** de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el **“Contratista”** requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, la **“Convocante”** reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por el **““Contratista”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **“Ley”.**

1. **Ajuste de costos:**

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la **“Ley”** y 178, 179 y 180 de su **“Reglamento”**.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será el **“Contratista”** quien lo promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será “la **“Convocante**” quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de el **“Contratista”** de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de la **“Convocante”**.

La **“Convocante”**, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a que el **“Contratista”** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la **“Convocante**” dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a el **“Contratista”**, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que el **“Contratista”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el **“Contratista”** responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la **“Convocante”** resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la **“Ley”**, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al **“Contratista”**, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. Cuando los índices que requieran tanto el **“Contratista”** como la **“Convocante”**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, la **“Convocante**” procederá a calcularlos en conjunto con el **“Contratista”** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales, considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el **“Contratista”** haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento antes señalado y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a el **“Contratista”**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser realizados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se realizaron, sea inferior a aquel en que debieron realizarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

1. **Trabajos Adicionales y Extraordinarios:**

Si durante la ejecución de los trabajos, el **“Contratista”** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la **“Convocante”**, para que éste resuelva lo conducente. El **“Contratista”** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la Residencia de Obra, salvo que se traten de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea la **“Convocante”** quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el Residente de Obra. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del **“Reglamento”**.

En este supuesto, el **“Contratista”** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre.

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el **“Contratista”** elaborará sus estimaciones y las presentará a la Residencia de Obra en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del **“Reglamento”** y, en su caso, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 108 del mismo **“Reglamento”**.

**8. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos, ya que la modalidad de la presente “**Licitación**” es presencial.

**9. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los “**Licitantes**” conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los “**Licitantes**” deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo **(Documento Técnico No. 1, archivo Word)**.

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la **“Convocante”**. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando esto se solicite a la **“Convocante”** por lo menos veinticuatro horas anteriores a la recepción y apertura de proposiciones, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta visita.

La fecha, hora y lugar de la visita al sitio será conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 1° de septiembre de 2014

**Hora:**  13:00 horas

**Lugar:** El punto de Reunión será en el km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

**10. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.**

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos. La **“Convocante”** podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los “**Licitantes**”; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas “**Licitantes**” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse en disco compacto (CD) o memoria USB, personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de **“CompraNet”**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la **“Convocante”**.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los “**Licitantes**”, así como las respuestas de la **“Convocante”** en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la **“Convocante”** o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en **“CompraNet”** para efectos de su notificación a los “**Licitantes**” que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

Conforme a lo estipulado en el artículo 34, fracción VI del **“Reglamento”**, las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que se considerarán como vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones será conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 3 de septiembre de 2014

**Hora:** 12:00 Horas

**Lugar:** Auditorio Institucional de la **“Convocante”**, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, México, D. F.

**11. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**11.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones será conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 12 de septiembre de 2014.

**Hora:** 9:00 Horas.

**Lugar:** Auditorio Institucional de la **“Convocante”**, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, México, D. F.

**11.2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los “**Licitantes**” que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún **“Licitante”** le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de **“CompraNet”** el mismo día en que se emita. A los “**Licitantes**” que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **“CompraNet”**. Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de **“CompraNet”** el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los “**Licitantes**”, al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en “CompraNet” para efectos de su notificación a los “Licitantes” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Si el “Licitante” ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la “Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “Licitante” que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si la “Convocante” no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el “Licitante” ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la “Convocante”, a solicitud escrita del “Licitante”, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá proceder la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la “Ley”.

La fecha, hora y lugar del fallo será conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 24 de septiembre de 2014

**Hora:** 11:00 Horas

**Lugar:** Auditorio Institucional de la **“Convocante”**, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, México, D. F.

**11.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificado el fallo, la **“Convocante”** y la persona a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la **“Ley”**:

**12. INTERVENCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En términos del artículo 31, fracción XII, de la **“Ley”**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los “**Licitantes**” presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**13. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS “LICITANTES”.**

Los “**Licitantes**” presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

1. Escrito original mediante el cual el **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **(Documento legal No. II archivo Word).**

a. Del **“Licitante”**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios (anexar copias de las actas constitutivas respectivas y de sus modificaciones en su caso), y

b. Del representante legal del **“Licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (anexar copia de las actas notariales respectivas).

En el caso del “L**icitante”** ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El **“Licitante” Ganador** deberá presentar, en el área que se señale por parte de la “**Convocante**” durante el acto de fallo, al segundo día hábil siguiente al de la notificación de éste, la documentación que se menciona en este apartado:

1. Original o copia certificada, para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

1. Original y copia del documento “Acuse de recepción”, con el que compruebe que ha solicitado la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla I.2.1.16. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. La consulta de opinión ante el SAT, deberá ser realizada por el **“Licitante”** ganador, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, debiendo incluir en la solicitud que realicen los correos electrónicos Pedro.Jimenez@banobras.gob.mx y Francisco.Diaz@banobras.gob.mx **,** con objeto de que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión. Adicionalmente el **“Contratista”** deberá presentar el original de la opinión que emita el SAT una vez que ésta le sea entregada.
2. Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.
3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por su representada o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley de Migración y su reglamento.

Los “**Licitantes**” deberán presentar un escrito en el que manifiesten estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en la **“Convocante”**

En el caso del **“Licitante”** ganador, deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**14. RESTRICCIONES POR ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA “LEY”.**

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **“SFP”**, así como aquellos “**Licitantes**” que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los términos de los artículos 51 y 78 de la **“Ley”**, salvo en las excepciones que se fijen en la misma y en su **“Reglamento”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “**Licitantes**”, podrán ser negociadas.

**15. MANIFESTACIÓN CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA “LEY”.**

Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la “**Ley**”, deberán entregar un escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la “**Ley**”. (**Documento Legal No. IV, archivo Word**).

**16. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS “LICITANTES”.**

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el “**Licitante**” y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando la documentación comprobatoria consistente en copia de contratos o carátulas de contratos, finiquito y actas de entrega - recepción. (**Documento Técnico No. 4, archivo Excel**).

**17. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.**

La integración de las proposiciones y la ejecución de la obra se llevarán a cabo con sujeción a la **“Ley”**, al **“Reglamento”** y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte la cual podrá ser consultada en la liga http//normas.imt.mx/carreteras, y en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la **“SCT”,** última edición de cada uno de sus libros y a los Proyectos Ejecutivos arquitectónicos y de ingeniería, así como a las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias que se integran como parte de esta convocatoria y se enlistan en el numeral **32B** de éste documento: **ANEXOS A LA CONVOCATORIA.**

El **“Contratista”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale la **“Convocante”,** quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

**18. TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN PRECISAR EL OBJETO Y ALCANCES DE LA OBRA, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

En el anexo A2 indicado en el numeral **32B** de éste documento: **ANEXOS A LA CONVOCATORIA**, se describen los alcances y especificaciones de la obra.

**19.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA LA “CONVOCANTE”.**

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, la **“Convocante”** no proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

**20. PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA.**

Por las características propias de la obra, no existe un porcentaje mínimo de contenido nacional del valor de la obra que deban cumplir los “**Licitantes**” en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

**21. SUBCONTRATACIÓN.**

El **“Contratista”** no podrá subcontratar a terceros la ejecución de los trabajos, con excepción de los servicios para el control de calidad de los trabajos; en todo caso, el **“Contratista”** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos.

En caso de subcontratar dichos servicios, se deberá atender lo dispuesto por el numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

**22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**22.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII y 38, primer párrafo, de la “**Ley**”, para la EVALUACIÓN TÉCNICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los “**Licitantes**”, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

1. Que los “**Licitantes**” cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
2. Que la planeación integral propuesta por el **“Licitante”** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
3. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el **“Licitante”** conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
4. De los estados financieros se verificarán los siguiente aspectos:
5. Que el capital de trabajo del **“Licitante”** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
6. Que el **“Licitante”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
7. El grado en que el **“Licitante”** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los “**Licitantes**”, ésta se realizará con base en los estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio (2013), los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal del ejercicio (2013); en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en esta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo ≥ Monto programado.

De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

*Si el* ***“Licitante”*** *o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución,* ***será causal de desechamiento.***

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 45 % (0.45), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio (2013), mediante la siguiente fórmula:

 Razón de endeudamiento = Pasivo total ≤ 0.45

 Activo total

El grado de endeudamiento aludido es únicamente para efectos de otorgamiento de puntaje conforme al inciso ii) CAPACIDAD DEL **“LICITANTE”** inciso b) Capacidad de los recursos económicos, punto I siguiente “**Evaluación de la Propuesta Técnica”,** en el presente numeral de la convocatoria, sin que ello implique, que el no cumplir con este grado sea causal de desechamiento.

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes al punto 2 anterior, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 1 anterior se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que en forma individual acredite cada una de las empresas que formen la asociación.

1. De los programas:
2. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **“Convocante”**, tomando en consideración lo indicado en las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias.
3. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, tomando en consideración lo establecido en las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias.
4. Que los programas de suministro y utilización de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **“Licitante”** y en el procedimiento constructivo a realizar, tomando en cuenta lo establecido en las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias.
5. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, tomando en consideración lo establecido en las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias.
6. Que los insumos propuestos por el **“Licitante”** correspondan a los periodos presentados en los programas, tomando en consideración lo establecido en las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias.
7. De la maquinaria y equipo:
8. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **“Licitante”**.
9. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el **“Licitante”**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el **“Contratista”** o con las restricciones técnicas, cuando la **“Convocante”** fije un procedimiento.
10. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los costos y los rendimientos de éstos hayan sido considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
11. De los materiales:
12. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **“Licitante”** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.
13. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales, particulares y complementarias de construcción establecidas en la convocatoria a esta licitación pública.
14. De la mano de obra:
15. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
16. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **“Licitante”**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
17. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Considerando que el importe del presupuesto autorizado rebasa los 10,000 salarios mínimos generales en el Distrito Federal, elevados al mes, de conformidad con lo establecido en el “*Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas*”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado el 9 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, las proposiciones que hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos que a continuación se indica:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Se asignarán hasta 50.0 puntos, al “Licitante” cuya proposición haya pasado la etapa de la evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente numeral de la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 puntos máximos a obtener en su evaluación. Los rubros a considerar son:

**i) CALIDAD DE LA OBRA**. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla. Dicha características, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 17.0 puntos, los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

a) Materiales. Se asignará 2.0 punto, al **“Licitante”** que acredite el suministro de los materiales y que éstos cumplan con las especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria. Los “**Licitantes**” deberán considerar las mermas y desperdicios de los materiales en sus análisis de precios unitarios y que ello se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales.

b) Mano de Obra. Se asignarán 2.0 puntos, al **“Licitante”** que haya considerado en todos sus análisis de precios unitarios las categorías de personal específicas para cada concepto a ejecutar. En aquéllos casos en que omita considerar el personal específico para la ejecución del concepto en 1 o máximo 4 análisis de precios unitarios, se le adjudicará sólo 1.0 punto. En caso de presentar 5 o más análisis de precios unitarios donde no haya considerado el personal específico para la ejecución del concepto, no se le adjudicarán puntos.

c) Maquinaria y equipo de construcción. Se asignarán 4.0 puntos, a los “**Licitantes**” que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presenten una relación de equipo propio mínima del 60%. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción pesado para el tipo de trabajos que se están licitando (**Documento Técnico No. 7**) entre el número total de unidades de maquinaria pesada que se mencionen en dicha relación. Al **“Licitante”** que presente en su relación la totalidad del equipo rentado no se le asignará ningún punto. Para el resto de los “**Licitantes**” que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este sub-rubro será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

1.- Se asignarán 1.0 punto, al **“Licitante”** que presente el Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos, indicando nombre y cargo del responsable.

2.- Se asignará 1.0 punto al **“Licitante”** que presente todos y cada uno de los currículos y carta compromiso firmada del personal profesional técnico propuesto, que presente el original o copia certificada de las cédulas profesionales y carta compromiso firmada, y que presente copia de la firma electrónica FIEL correspondiente al profesionista que ocupará el cargo de Superintendente, en los términos señalados en la convocatoria.

e) Procedimientos constructivos. Se valorarán las formas y técnicas que el **“Licitante”** utilizará para la ejecución de los trabajos.

1.- Se asignarán 4.0 puntos al **“Licitante”** que presente el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria, demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Para la asignación de puntos, el procedimiento que presente debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

f) Programas. Se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra.

1.- Se asignarán 2.0 puntos, al **“Licitante”** que presente completos los diferentes programas (General de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo, de utilización de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de la mano de obra) y que exista total congruencia entre todos ellos. En el caso de incongruencias, se reducirá 0.5 puntos por cada programa que las contenga respecto del programa general de ejecución de los trabajos.

g) Sistema de Aseguramiento de Calidad. Se valorará el Sistema de Aseguramiento de Calidad con el que el **“Licitante”** cuente, basado en la Normativa ISO más reciente, conforme a lo siguiente:

1.- Se asignará la calificación de 0.50 puntos al **“Licitante”** que demuestre que cuenta con la Certificación ISO en el proceso de Edificación de Infraestructura. Asimismo, se asignará la calificación de 0.50 puntos al **“Licitante”** que demuestre que cuenta con la Certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO14000).

**ii) CAPACIDAD DEL “LICITANTE”.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el “**Licitante**” pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Este rubro tendrá un puntaje de 17.0 puntos. Se distribuirán en los siguientes sub-rubros:

**a) Capacidad de los recursos humanos**.- Se tomarán en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.

Se evaluará la preparación de cada una de las citadas personas, asignando un puntaje de 8 puntos conforme a lo siguiente:

Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto de este procedimiento de contratación.

1.- Se asignará 1.0 punto al **“Licitante”** cuyo profesional técnico que proponga como Superintendente de Construcción, que presente el original o copia certificada de su cédula profesional, y que presente en su currículo el mayor número de obras de la misma naturaleza en las que haya participado, hasta un máximo de 10, desempeñándose como Residente o Superintendente de Construcción, entendiéndose como obras similares: la construcción de entronques a desnivel a base de terracerías, pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, estructuras de concreto hidráulico o metálicas para PIVs o puentes, muros de tierra armada, drenaje, obras complementarias, señalización horizontal y vertical.

2.- Se asignarán 2.0 puntos al **“Licitante”** cuyo personal profesional técnico propuesto como Superintendente de Construcción, que presente el original o copia certificada de su cédula profesional, y que presente en su currículo la construcción del mayor número de plazas de cobro, hasta un máximo de 5, que comprenden la plataforma de concreto hidráulico, isletas, estructuras metálicas y de concreto hidráulico para techumbre, construcción de edificios administrativos a base de muros de mampostería y losas de concreto hidráulico, acabados interiores y exteriores, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicación y datos, de video y voz, especiales, así como señalización de mensaje cambiable, construcción de cabinas para cobro, sistemas de peaje y telepeaje de acuerdo a la normativa para la Infraestructura del Transporte emitidas por las Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Segundo.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.

1.- Se asignarán 4.0 puntos al **“Licitante”** que acredite que el personal profesional técnico que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, presente el original o copia certificada de su cédula profesional, y es el que cuenta con la mayor experiencia y preparación académica. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará al personal propuesto para ocupar los cargos de jefe de frente de pavimentos, jefe de frente de estructuras, jefe de frente de edificación e instalaciones, jefe de frente de señalización, jefe de topografía y jefe de control de calidad; otorgando cero (0) puntos al personal que tenga tres (3) años o menos de experiencia en la especialidad que le corresponde y la puntuación máxima al personal que tenga el mayor número de años de experiencia en la especialidad que corresponda; conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO A EVALUAR** | **PUNTUACIÓN MÍNIMA POR AÑOS DE EXPERIENCIA** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR AÑOS DE EXPERIENCIA** | **PUNTUACIÓN MÍNIMA POR GRADO ACADÉMICO****(\*)** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA POR GRADO ACADÉMICO****(\*\*)** |
| **PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE PROPONE PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS** | **0** | **3** | **0** | **1** |
| Jefe de frente de pavimentos  | 0 | 0.75 | 0 | 0.25 |
| Jefe de frente de estructuras  | 0 | 0.75 | 0 | 0.25 |
| Jefe de frente de edificación e instalaciones  | 0 | 0.5 | 0 | 0.25 |
| Jefe de frente de señalización  | 0 | 0.25 | 0 | 0 |
| Jefe de topografía  | 0 | 0.25 | 0 | 0 |
| Jefe de control de calidad | 0 | 0.5 | 0 | 0.25 |

(\*) Para personal con grado de Licenciatura.

(\*\*) Para personal con grado de Maestría o Doctorado.

Tercero.- Dominio de herramientas y tecnologías de informática, como programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que es materia de esta obra.

1.-Se asignará un puntaje de 1.0 puntos, al **“Licitante”** cuyo profesional técnico que propone para ocupar el cargo de Superintendente, acredite el dominio de software de construcción, relacionado con el control de obras similares.

Para el resto de los “**Licitantes**” que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este subrubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

**b) Capacidad de los recursos económicos**. Se asignará un puntaje de 8.0 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 5.0 puntos a los “**Licitantes**” que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.45; a los demás “**Licitantes**” que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.75 se les asignará la parte proporcional que les corresponda, mediante la aplicación de una regla de tres simple. A los “**Licitantes**” que no acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.75, no se les asignarán puntos de este subrubro. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el grado de endeudamiento que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un grado de endeudamiento menor o igual a 0.75.

2.- Se asignarán 3.0 puntos al **“Licitante”** que acredite contar con el capital de trabajo que represente el mayor número de veces el monto programado por ejecutar en los dos primeros meses, hasta un máximo de 10, de conformidad con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. Para su determinación, se empleará la siguiente ecuación matemática:

N = Capital de trabajo.

 Monto programado

De donde:

N = número de veces el monto programado

Capital de trabajo = Activos circulantes – pasivos circulantes o a corto plazo.

Para el resto de los “**Licitantes**” cuya proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

**c) Participación de discapacitados** o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se asignará de manera proporcional la puntuación conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.

1.-Se asignará 1.0 punto al **“Licitante”** que acredite contar con el mayor número de personas discapacitadas en su plantilla laboral, acreditándola con base al alta de dicho personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el resto de los “**Licitantes**” que su proposición haya sido determinada como solvente, el puntaje que se les asignará por este rubro, será en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

iii) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL “LICITANTE”**. Se tomará en cuenta el tiempo en que el “**Licitante**” ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto este procedimiento de contratación.

Se asignará hasta un puntaje de 11.0 puntos al “**Licitante**” que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. Se distribuirá la puntuación en los siguiente subrubros:

a) Experiencia.- Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en este procedimiento de contratación, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.- Se asignarán 2.0 puntos al **“Licitante”** que acredite contar con mayor tiempo ejecutando obras similares al de la presente convocatoria, hasta un máximo de experiencia acumulada de 5 años, entendiéndose como obras similaresconstrucción de entronques a desnivel a base de terracerías, pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, estructuras de concreto hidráulico o metálicas para PIV’s o puentes vehiculares, muros mecánicamente estabilizados, drenaje, obras complementarias, señalización horizontal y vertical. Para acreditar el número de años de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos y actas de entrega – recepción, salvo las actas de entrega – recepción de los contratos que estén en ejecución que presente el **“Licitante”**, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, y su resultado será el tiempo (años) durante el cual el **“Licitante”** se ha dedicado a ejecutar trabajos similares. Al resto de los “**Licitantes**” cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

2.- Se asignarán 3.0 puntos al **“Licitante”** que acredite contar con mayor tiempo ejecutando obras similares al de la presente convocatoria, hasta un máximo de experiencia acumulada de 5 años, entendiéndose como obras similaresconstrucción de plazas de cobro que comprenden la plataforma de concreto hidráulico, isletas, estructuras metálicas y de concreto hidráulico para techumbre, construcción de edificios administrativos a base de muros de mampostería y losas de concreto hidráulico, acabados interiores y exteriores, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicación y datos, de video y voz, especiales, así como señalización de mensaje cambiable, construcción de cabinas para cobro, sistemas de peaje y telepeaje de acuerdo a las normativas para la infraestructura del transporte emitidas por las Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Para acreditar el número de años de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos y actas de entrega – recepción, salvo las actas de entrega – recepción de los contratos que estén en ejecución que presente el **“Licitante”**, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, y su resultado será el tiempo (años) durante el cual el **“Licitante”** se ha dedicado a ejecutar trabajos similares. Al resto de los “**Licitantes**” cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

b) Especialidad.- Mayor número de contratos o documentos con los cuales el **“Licitante”** pueda acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria. Se asignará el máximo de puntuación al **“Licitante”** que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados.

1.- Se asignarán 2.5 puntos al **“Licitante”** que acredite el mayor número de contratos concluidos en ejecución, en los cuales los trabajos ejecutados sean de magnitud similar a los que se están licitando, entendiéndose como trabajos similares, la construcción de entronques a desnivel a base de terracerías, pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, estructuras de concreto hidráulico o metálicas para PIVs, PSVs o puentes vehiculares, muros mecánicamente estabilizados, drenaje, obras complementarias, señalización horizontal y vertical, hasta un máximo de 5 contratos, acreditándolo con base a la copia del contrato y en su caso adjuntar copia del catálogo de conceptos de la obra ejecutada. Al resto de los “**Licitantes**” cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

2.- Se asignarán 3.5 puntos al **“Licitante”** que acredite el mayor número de contratos concluidos y en ejecución, en los cuales los trabajos ejecutados sean de magnitud similar a los que se están licitando, entendiéndose como trabajos similares, la construcción de plazas de cobro que comprenden la plataforma de concreto hidráulico, isletas, estructuras metálicas y de concreto hidráulico para techumbre, construcción de edificios administrativos a base de muros de mampostería y losas de concreto hidráulico, acabados interiores y exteriores, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicación y datos, de video y voz, especiales, así como señalización de mensaje cambiable, construcción de cabinas para cobro, sistemas de peaje y telepeaje de acuerdo a las normativas para la infraestructura del transporte emitidas por las Secretaria de Comunicaciones y Transportes, hasta un máximo de 5 contratos, acreditándolo con base a la copia del contrato y en su caso adjuntar copia del catálogo de conceptos de la obra ejecutada. Al resto de los “**Licitantes**” cuya propuesta se determine como solvente, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

**iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Se asignará un puntaje de hasta 5.0 puntos al **“Licitante”** que acredite haber cumplido satisfactoriamente el mayor número de contratos de obras de las características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria; distribuidos de la siguiente manera.

a) Se asignarán 2 puntos, al **“Licitante”** que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, hasta un máximo de 10 contratos, de acuerdo a las características y magnitud de trabajos similares a los que se están licitando, entendiéndose como trabajos similares, la construcción de entronques a desnivel a base de terracerías, pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, estructuras de concreto hidráulico o metálicas para PIVs, PSVs o puentes vehiculares, muros mecánicamente estabilizados, drenaje, obras complementarias, señalización horizontal y vertical, ejecutados dentro del plazo contractual establecido y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de 1 (un) contrato cumplido satisfactoriamente. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos, deberá presentar copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos y, en su caso, del acta de extinción de los derechos y obligaciones.

b) Cumplimiento de contratos.- Se asignarán 3.0 puntos, al **“Licitante”** que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, hasta un máximo de 5 contratos, de acuerdo a las características y magnitud de trabajos similares a los que se están licitando, entendiéndose como trabajos similares, la construcción de plazas de cobro que comprenden la plataforma de concreto hidráulico, isletas, estructuras metálicas y de concreto hidráulico para techumbre, construcción de edificios administrativos a base de muros de mampostería y losas de concreto hidráulico, acabados interiores y exteriores, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicación y datos, de video y voz, especiales, así como señalización de mensaje cambiable, construcción de cabinas para cobro, sistemas de peaje y telepeaje de acuerdo a las normativas para la infraestructura del transporte emitidas por las Secretaria de Comunicaciones y Transportes, ejecutados dentro del plazo contractual establecido y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de 1 (un) contrato cumplido satisfactoriamente. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos, deberá presentar copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos y, en su caso, del acta de extinción de los derechos y obligaciones.

Los contratos a evaluar deberán acreditar que efectivamente se cumplieron en el plazo establecido. Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 puntos serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

**22.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 31, fracción XXXII, y 38, primer párrafo, de la **“Ley”**, para la EVALUACIÓN ECONÓMICA de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

**A.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**B.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **“Licitante”** sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la **“Convocante”** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

**C.** Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

1. Del presupuesto de obra:

**a.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

**b.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

**c.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **“Convocante”**; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**II.** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el **“Reglamento”**, debiendo revisar:

**a.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

**b.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

**c.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**d.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**;

**e.** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

**f.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **“Reglamento”**, debiendo además considerar:

**a.** Que los costos de los materiales considerados por el **“Licitante”**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la licitación;

**b.** Que los costos de la mano de obra considerados por el **“Licitante”**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**c.** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**IV.** Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **“Reglamento”**, debiendo además considerar:

**a.**  Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

**b.** Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **“Licitante”**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del **“Contratista”** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

**c.** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la licitación pública, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

**V.** Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

**a.** Que no habrá anticipos;

**b.** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

**c.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

**d.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

**e.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **“Licitante”** sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

**VI.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el **“Licitante”** se encuentre de acuerdo a lo previsto en el **“Reglamento”**;

**VII.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

**VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES. A las propuestas económicas que satisfagan los requisitos antes señalados, se les asignará un puntaje de hasta 50.0 puntos, conforme a lo siguiente:

Se adjudicarán 50.0 puntos al **“Licitante”** cuya proposición represente el precio más bajo con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PPAj = 50(PSPMB/PPj) para toda j = 1,2,3,…..,n

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j” y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Si algún **“Licitante”** se encuentra participando simultáneamente en distintas licitaciones, se verificará que su capacidad técnica, económica y financiera garantice a la **“Convocante”** la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, considerando los compromisos derivados de las restantes licitaciones.

**22.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La **“Convocante”** adjudicará el contrato derivado de la presente convocatoria, al **“Licitante”** cuya proposición haya cumplido los requisitos legales establecidos en la misma, que haya obtenido en su propuesta técnica al menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos establecidos y que la suma con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, el contrato se adjudicará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la **“Convocante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **“Licitante”** ganador y, posteriormente, los demás boletos de los “**Licitantes**” que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el área responsable de la contratación a los “**Licitantes**” y a un representante del Órgano Interno de Control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “**Licitantes**” o invitados, invalide el acto.

En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la licitación y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la **“Ley”**.

**23. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.**

**23.a. DESECHAMIENTO.**

Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

**I.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; las cuales se enlistan a continuación:

* **Del numeral 28.1, documentación distinta de las proposiciones.- Documentación Legal:**

Documento Legal No. II. Escrito original mediante el cual el **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Documento Legal No. III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **“Ley”**.

Documento Legal No. IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la **“Ley”**, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la **“Ley”.**

Documento Legal No. V. Declaración de integridad, mediante la cual los “**Licitantes**” manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **“Convocante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento Legal No. X. Copia simple de las declaraciones fiscales de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2012 y 2013 o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Documento Legal No. XI. En su caso, para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten.

* **Del numeral 28.2 Integración de las proposiciones.- Documentación Técnica:**

Documento Técnico No. 1.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;

Documento Técnico No. 2.- Descripción de la planeación integral del **“Licitante”** para realizar los trabajos.

Documento Técnico No. 3.- Currículum y carta compromiso de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

Documento Técnico No. 5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de las partes que subcontratarán de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 21 de la misma.

Documento Técnico No. 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

* **Del numeral 28.2 Integración de las proposiciones, inciso A.-Tratándose de obras a precios unitarios:**

Documento Económico No. 1.- Análisis del total de los precios unitarios.

Documento Económico No. 2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Documento Económico No. 3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**.

Documento Económico No. 4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico No. 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Documento Económico No. 6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Documento Económico No. 8.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento Económico No. 9.- Catálogo de conceptos.

Documento Económico No. 10.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

Documento Económico No. 11.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b )De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**II.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria porque afectarían la solvencia de la proposición;

**III.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los “**Licitantes**” es falsa;

**IV.** La ubicación del **“Licitante”** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la **“Ley”**;

**V.** La falta de la presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del **“Reglamento”**;

**VI.**  Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición:

Si el **“Licitante”** omite la presentación de cualquier documento solicitado en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de su proposición.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas de materiales y maquinaria establecidas en las especificaciones particulares de cada uno de los conceptos de obra por ejecutar así como de las aplicables establecidas en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**SCT**) y las normas para construcción e instalaciones y las de calidad de los materiales de la misma Secretaría.

El incumplimiento de las condiciones económicas conforme a lo establecido para tal efecto en la **“Ley”** y el **“Reglamento”** por considerar costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo no acordes a las condiciones del mercado nacional o de la zona en que se ejecutarán los trabajos.

El **“Licitante”** que no obtenga la calificación de cuando menos de 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, en la propuesta técnica.

Si el **“Licitante”** o asociación, no acredita contar con el capital de trabajo suficiente para garantizar el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución.

El incumplimiento de requisitos establecidos por la **“Convocante”** para la ejecución de los trabajos dentro de las especificaciones generales, particulares y complementarias necesarias para la ejecución de los trabajos.

**23.b. CANCELACIÓN.**

La **“Convocante”** podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o si existen circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“Convocante”.** La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “**Licitantes**”.

Si la **“Convocante”** realiza la cancelación de una licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el **“Reglamento”** de la **“Ley”**, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor.

**24. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

# 24.1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **“Contratista”** deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de la **“Convocante”**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 20% del importe total del contrato más el impuesto al valor agregado.

**24.2. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La póliza de la fianza de cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el **“Licitante”** ganador, para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado como anexo B3 indicado en el numeral 32B de esta convocatoria “Formato de oficio para entrega de fianzas”,en las oficinas de la **“Convocante”** sita en Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, México D.F., en la fecha que se señale en el fallo o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha de firma del contrato.

En tanto el **“Contratista”** no entregue la garantía de cumplimiento dentro del plazo señalado, no podrá dar inicio a los trabajos y el desfase generado no podrá en ninguna forma ser motivo para que el **“Contratista”** solicite diferimiento en el inicio de la prestación de los servicios.

**24.3. GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL “CONTRATISTA”.**

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recibidos de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del **“Reglamento”**, el **“Contratista”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **“Contratista”**, a su elección, deberá constituir fianza a favor de la **“Convocante”**, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % del monto total ejercido de los trabajos más el impuesto al valor agregado, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado con el numeral ***32B ANEXOS A LA CONVOCATORIA, ANEXO “B2”*** enAv. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, México D.F.y exhibir dicha validación en el acto de la entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de la **“Convocante”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

**24.4. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa ganadora deberá entregar, dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, en cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta que ésta retire sus equipos y maquinaria y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática, por un monto de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor de la obra** | **Suma asegurada mínima** |
| De $ 1’000,000.00 a $ 25’000,000.00 | $ 1’000,000.00 |
| De $ 25’000,000.00 a $ 50’000,000.00 | $ 2’000,000.00 |
| De $ 50’000,000.00 a $ 100’000,000.00 | $ 3’000,000.00 |
| De $ 100’000,000.00 en adelante | $ 4’000,000.00 |

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se aplicará en la primera estimación que presente el **“Contratista”**, una sanción a manera de pena convencional con un monto equivalente a 165 veces el salario mínimo vigente en el D.F. por cada día natural en que este incumpla con la presentación de la póliza de responsabilidad civil debidamente validada por parte de la Gerencia de Apoyo Legal a Fideicomisos Carreteros de la **“Convocante”**, sin que el monto total de ésta rebase el importe de la garantía de cumplimiento para el caso de que no presentaren esta garantía de responsabilidad civil.

La **“Convocante”** se abstendrá de recibir fianzas electrónicas que los “**Licitantes**” llegaren a presentar por el cumplimiento, defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad con motivo de garantizar las obligaciones contractuales, todas las fianzas deberán presentarse conforme a lo establecido para tal efecto en este numeral de la convocatoria

**25. MODELO DE CONTRATO.**

En el anexo B1 indicado en el numeral 32B ANEXOS A LA CONVOCATORIA, se adjunta el modelo del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado.

**26. SANCIONES POR NO FIRMAR EL CONTRATO.**

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la **“Ley”**, conforme al artículo 78 de la propia **“Ley”**, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma **“Ley”** al licitante ganador que no firme el contrato.

**27. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la **“Ley”** y 178, 179 y 180 de su **“Reglamento”**.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será el **“Contratista”** quien lo promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será “la **“Convocante**” quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de el **“Contratista”** de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de la **“Convocante”**.

La **“Convocante”**, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a que el **“Contratista”** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la **“Convocante**” dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a el **“Contratista”**, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que el **“Contratista”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el **“Contratista”** responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la **“Convocante”** resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la **“Ley”**, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al **“Contratista”**, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. Cuando los índices que requieran tanto el **“Contratista”** como la **“Convocante”**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, la **“Convocante**” procederá a calcularlos en conjunto con el **“Contratista”** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales, considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el **“Contratista”** haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento antes señalado y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a el **“Contratista”**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser realizados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se realizaron, sea inferior a aquel en que debieron realizarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**28. INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.**

28.1. El **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar la siguiente **documentación distinta de las proposiciones**:

**PERSONAS FÍSICAS O MORALES**

1. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones. **(Documento legal No. I, archivo Word).**
2. Escrito original mediante el cual el **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **(Documento legal No. II archivo Word).**

a. Del **“Licitante”**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios, y (anexar copias de las actas constitutivas respectivas y de sus modificaciones en su caso).

b. Del representante legal del **“Licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. (Anexar copia de las actas notariales respectivas).

En el caso del licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

1. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **“Ley”**. **(Documento legal No. III, archivo Word)**
2. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la **“Ley”**, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la **“Ley”**. (**Documento legal No. IV, archivo Word).**
3. Declaración de integridad, mediante la cual los “**Licitantes**” manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **“Convocante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Documento legal No. V, archivo Word)**
4. Escrito original en el que el **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento legal No. VI).**
5. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. **(Documento legal No. VII).**
6. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la **“Convocante”**, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Documento legal No. VIII, archivo Word)**
7. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición **(Documento legal No. IX).**
8. Copia simple de las **declaraciones fiscales de la empresa**, correspondiente al **ejercicio fiscal de los años 2012 y 2013** o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. **(Documento legal No. X).**
9. En su caso, para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten. **(Documento legal No. XI).**

Los “**Licitantes**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos antes señalados.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de la **“Convocante”**, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medio de identificación electrónica autorizada por la **“SFP”**.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los escritos señalados con anterioridad, además de entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del **“Reglamento”**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la **“Convocante”**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En la fecha indicada en el fallo, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple de los documentos señalados en las fracciones II y X del presente numeral.

**28.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado en el que se integra en una sola proposición tanto lo técnico como lo económico. La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los “**Licitantes**” prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten. Toda la documentación que se genere con motivo de la proposición presentada y aquella que se formule durante la vigencia del contrato correspondiente, aun cuando no se establezca en dichos documentos, se entenderá que se emite bajo protesta de decir verdad.

El **“Licitante”** deberá firmar autógrafamente cada una de las fojas que integren su proposición.

La presentación de las proposiciones por parte de los “**Licitantes**” debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la **“Convocante”** En caso de que el **“Licitante”** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la **“Convocante”** El incumplimiento de estas últimas condiciones no será motivo de descalificación, pero se consideran convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

La proposición deberá contener los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares proporcionadas por la **“Convocante”**, así como haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, les haya proporcionado la **“Convocante”** y el programa de suministro correspondiente. **(Documento Técnico No. 1, archivo Word).**
2. Descripción de la planeación integral del **“Licitante”** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyectos ejecutivo y las que establezca la **“Convocante”** **(Documento Técnico No. 2, archivo Word).**
3. Currículum y Carta Compromiso con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares y a las actividades del cargo para el que son propuestos en la obra por ejecutar. Para esta obra el personal mínimo a considerar es: 1 Supeintendente.- Ingeniero Civil con experiencia de 5 años en puesto similar y en obras del mismo tipo; 1 Jefe de Frente de Pavimentos, , 1 Jefe de Frente de Estructuras y 1 Jefe de Frente de Control de Calidad.- Ingenieros Civiles con experiencia mínima de 3 años en puestos similares y en obras del mismo tipo; 1 Jefe de Frente de Edificación e Instalaciones.- Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia mínima de 3 años en puestos similares y en obras del mismo tipo; y 1 Jefe de Frente de Topografía.- Ingeniero Civíl o Ingeniero Topógrafo con experiencia mínima de 3 años en puestos similares y obras del mismo tipo.

Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán presentar, para su cotejo, original o copia certificada de la cédula profesional que lo acredite. En caso de presentarse copia certificada de la Cédula Profesional, ésta debe haberse certificado en un plazo no mayor de un año previo a la fecha de presentación de las propuestas. En el caso particular del profesional técnico que se proponga como Superintendente de Obra, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente y registrada ante el sistema de Administración tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Documento Técnico No. 3)**

IV. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el **“Licitante”** y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales**,** fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando la documentación comprobatoria consistente en copia de contratos o carátulas de contratos, finiquito y actas de entrega - recepción. **(Documento Técnico No. 4, archivo Excel).**

V. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación se subcontratarán, a excepción de lo señalado en el numeral 21 de la misma. **(Documento Técnico No. 5, archivo Word).**

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados de los ejercicios **2012 y 2013** o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. **(Documentos Técnicos Nos. 6 y 6-A).**

VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicandobajo protesta de decir verdad, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa calendarizado que debe presentar; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. **(Documentos Técnico Nos. 7 y 7.a, archivo Excel).**

VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar además de los anteriores, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. **(Documento Técnico No. 8, archivo Word).**

IX.- En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias y entidades, en el caso de haberlos celebrado, que consistirán en copia de la carátula del contrato, acta de entrega recepción y finiquito celebrados; en el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. **(Documento Técnico No. 9, archivo Word)**. Los “**Licitantes**” que se encuentren inscritos en el registro único de **“Contratistas”** tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción.

X.- Documentación con la que acredite contar con una certificación, con periodo de validez vigente a la fecha de la apertura de la proposición o periodo estimado de la obra objeto de la licitación, relacionada con el objeto de la obra, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la **“Ley”** Federal sobre Metrología y Normalización, cuya omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Documento Técnico No. 10).**

**A. Tratándose de obras a precios unitarios:**

1. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. **(Documento No. A-1, archivo Excel) (Forma E 4 PU).**
2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. **(Documento No. A-2, archivo Excel) (Forma E 8 Explosión de insumos).**
3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Documento No. A-3 y A-3a) (Forma E-2 FSR).**
4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Documento No. A-4 y A-4a, archivo Excel) (Forma E 7A Costos horarios).**
5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **(Documento No. A-5, archivo Excel) (Forma E 10 Análisis de indirectos).**
6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. **(Documento No. A-6, archivo Excel) (Forma E 11 Financiamiento).**
7. Utilidad propuesta por el **“Licitante”** **(Documento No. A-7 Excel) (Forma E 12 Utilidad).**
8. Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del **“Reglamento”** se deberá señalar el precio ofertado por el **“Licitante”** **(Documento No. A-8) (Forma E 5 Costos básicos).**
9. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. **(Documento No. A-9, archivo Excel) (Forma E 7).**
10. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado **en periodos mensuales,** dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica**. (Documento No. A-10, archivo Excel) (Forma E 13 Programa de ejecución).**

XI. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, **en periodos mensuales**, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra. **(Documentos No.11.a y A-11.a, archivo Excel) (Formas E 16 y Programa personal técnico y obrero y E 16a).**

b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. **(Documento No. A-11.b, archivo Excel) (Forma E 15 Programa de equipo).**

c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. **(Documentos No. 11.c y A-11.c, archivo Excel) (Formas E 14 Programa de materiales y E-14a).**

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. **(Documento No. A-11.d, archivo Excel) (Forma E 17 Programa administración).**

XII. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. **(Documento No. A-12, en archivo Word).**

XIII. Escrito en el cual manifiesten estar o no conforme con la retención del dos al millar de las estimaciones de obra, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezcan, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación. **(Documento No. A-13, en archivo Word).**

XIV. Disco conteniendo la proposición técnica y económica en archivos electrónicos, en el caso de los archivos en formato original (p.ej. OPUS o NEODATA) y también en excel (anexo para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de descalificación). **(Documento No. A-14, en archivo Word).**

1. Datos del laboratorio que pretenda utilizar para realizar el control de calidad de la obra, ya sea propio o si decide contratar los servicios de un laboratorio particular, incluir carta compromiso del mismo. En cualquiera de los casos deberá contar con la certificación ante una instancia facultada para acreditar la certificación en los procesos de verificación y control de calidad en mecánica de suelos, estructuras y pavimentos. Adicional a esto aportará el nombre de la persona responsable de éste, quien deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia en control de calidad, en estructuras y pavimentos, demostrada mediante su currículum vitae. Este ingeniero fungirá como jefe de control de calidad. **(Documento No. A-15, en archivo Word).**
2. Anexar croquis de ubicación de los posibles bancos de desperdicio fuera del derecho de vía del Libramiento, incluyendo distancias de salidas de los caminos que utilice y sus accesos a la autopista y los principales retornos de la misma para determinar las distancias de acarreos al centro de gravedad de la obra. El banco de desperdicio deberá estar ubicado como mínimo a 500 m, medida transversalmente al derecho de vía y el **“Licitante”** ganador será el único responsable de su utilización y deberá presentar carta compromiso del permiso correspondiente por la Entidad, Municipio o propietario particular. **(Documento No. A-16).**
3. Croquis de ubicación de los bancos de materiales pétreos y plantas de trituración y asfaltos, referenciando su ubicación una respecto de la otra, así como de los puntos donde realizará el acceso a la autopista y al centro de gravedad de la obra. En caso de que los materiales pétreos y mezclas asfálticas sean adquiridos como insumos, se deberá anexar carta compromiso del proveedor donde se indiquen los requisitos de este párrafo. **(Documento No. A-17).**

1. Carta compromiso o cotización respectiva expedida por el productor o distribuidor que le suministrará los productos asfálticos (emulsión y cemento asfáltico), láminas de aluminio para recubrimiento de las estructuras de la plaza de cobro, muros mecánicamente estabilizados, etc., garantizando cumplir con las especificaciones particulares correspondientes, incluyendo ficha de datos técnicos donde demuestre cumplir con los parámetros de calidad requeridos. **(Documento No. A-18).**
2. Resultados de laboratorio efectuados a los materiales de los bancos de materiales propuestos, obtenidos dentro de un periodo previo máximo de seis meses a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, acreditados por un laboratorio de materiales independiente de el **“Contratista”**, que satisfaga lo indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte o en su especificación particular, en su caso. Cuando el laboratorio sea propiedad de la empresa o de una filial, deberá manifestarlo por escrito en papel membretado de su empresa. **(Documento No. A-19).**

1. Los acarreos de materiales pétreos del banco a la planta de asfalto y de las mezclas asfálticas a su destino final correspondientes, los podrá realizar el proponente a través de medios propios y/o con fleteros de la región, indicando en su propuesta expresamente esta situación. En el primer caso, el **“Licitante”** deberá anexar a su propuesta técnica un Documento en original expedido por las Uniones de transportistas presentes en la Región, en donde se haga constar que no se opondrán a esta opción y en el segundo caso deberá anexar en su propuesta técnica el documento también en original donde indique que estos acarreos los realizarán con los fleteros de la zona, debiendo en este caso incluir la cotización en original de las tarifas vigentes de acarreo de la unión o sindicato que empleará en sus análisis de precios unitarios de su propuesta económica. **(Documento No. A-20).**

**La presentación de la cotización de las tarifas vigentes de acarreo de la unión o sindicato que empleará, únicamente servirá como referencia, pero por ningún motivo será soporte para incrementar los precios unitarios de los conceptos en los que intervengan acarreos, toda vez que el procedimiento al que se deberá sujetar el licitante, al que se le adjudique el contrato, para el ajuste de costos es el establecido en la “Ley”.**

1. Carta de conformidad que ha tomado en consideración todos los aspectos de distancias para acarreos y sobreacarreos de materiales desde su explotación, producción, suministros y destino final. (**Documento No. A-21**).
2. Cartas compromiso o cotización respectiva expedidas por los distribuidores que le suministrarán los materiales para: la estructura metálica de la techumbre; las cabinas de cobro; el concreto hidráulico para la plataforma de la caseta de cobro y para la señalización de mensaje cambiable y vertical fijo. **(Documento No. A-22).**
3. Documentos proporcionados por la **“Convocante”** y que devolverá el **“Licitante”** firmados en todas sus hojas **(Documento No. A-23)**:
4. La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
5. Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
6. Las especificaciones generales, particulares y complementarias.
7. El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
8. El proyecto ejecutivo.

En términos del artículo 31, fracción XII, de la **“Ley”**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los “**Licitantes**” presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la **“Ley”**, por lo menos un licitante, elegido por el resto de los “**Licitantes**” y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas y cada una de sus hojas de: 1) La Descripción de la Planeación Integral, 2) Catálogo de Conceptos y 3) El Programa de Ejecución General de los Trabajos, de las proposiciones presentadas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formarán parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

A su vez la proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y debidamente cerrado.

**29. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR EN SUS PROPOSICIONES.**

En el anexo B4 el “**Licitante**” podrá verificar la relación de los documentos requeridos por la **“Convocante”** (Art. 34, Fracción IX y Art. 61, Fracción I del **“Reglamento”**).

**30. DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

Cualquier inconformidad deberá ser presentada por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F.; o en el Órgano Interno de Control ubicado en las oficinas de la **“Convocante”** en Av. Javier Barros Sierra No. 515, P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C.P. 01219; o a través de **“CompraNet”**.

**31. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad, mediante la cual los “**Licitantes**” manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **“Convocante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Documento legal No. V, archivo Word)**

**32. REQUISITOS GENERALES.**

**32A. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SANCIONES E INCONFORMIDADES.**

A1) Terminación anticipada.

La “Convocante” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60, segundo párrafo, de la “Ley”.

En estos supuestos, la entidad reembolsará al “Contratista” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

A2) Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la **“Ley”**, conforme al artículo 78 de la propia **“Ley”**, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma **“Ley”**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los “**Licitantes**” que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la **“Convocante”**;

II. Los **“Contratistas”** a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los **“Contratistas”** que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los **“Contratistas”** que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la **“Ley”**, y

VI.- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la **“Ley”**.

**A3) Inconformidades.**

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **“Ley”**, cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la **“Ley”**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al **“Licitante”** en los casos en que no se celebre junta pública.

1. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el **“Licitante”** que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

1. Los actos y omisiones por parte de la **“Convocante”**, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la **“Ley”**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de “**Licitantes**” que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**32B. ANEXOS A LA CONVOCATORIA.**

Con el objeto de que los “**Licitantes**” preparen sus proposiciones, se anexa a esta convocatoria lo siguiente:

**ANEXO “A”**

A1.- Descripción general de los trabajos a ejecutar.

A2.- Especificaciones generales, particulares y complementarias y el Proyecto Ejecutivo.

A3.- **“Reglamento”** al que deberá sujetarse el **“Contratista”**.

**ANEXO “B”**

B1.- Modelo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.

B2.- Modelo de Fianzas (de cumplimiento, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B3.- Modelo del oficio de entrega de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).

B4.- Formato para verificar la recepción de los documentos presentados por la **“Licitante”** en relación con los documentos requeridos por la **“Convocante”** (Art. 34, Fracción IX y Art. 61, Fracción I del **“Reglamento”**).

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

México D.F. a 26 de agosto de 2014.

Luis Gilberto Limón Chávez

Director Fiduciario y Delegado Fiduciario

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su

carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”